

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 8 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicita en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA****GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Núm. 10

El señor Administrador-Depositario del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de esta ciudad me comunica se ha fugado de dicho Establecimiento el demente José Ibañez Marín, de 23 años de edad, soltero, natural de Alagón (Zaragoza), alto, recio, viste americana azul clara, cazadora, camisa azul y alpargatas azules.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que por las Autoridades dependientes de la mía se proceda a la busca y detención del mencionado demente.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1950.

*El Gobernador civil.*

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 11

El señor Administrador-Depositario del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar me comunica se ha fugado del citado Establecimiento el procesado demente Enrique Maldonado Ríos, de 27 años de edad, soltero, natural de Uña (Cuenca), alto, delgado, viste chaqueta oscura, chaleco, abrigo negro, camisa de listas azules y zapatillas a cuadros.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que por las Autoridades dependientes de la mía se proceda a la busca y detención del mencionado demente.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1950.

*El Gobernador civil.*

Juan Junquera Fernández-Carvajal

**SECCION TERCERA**

Núm. 66

**Excmo. Diputación Provincial  
de Zaragoza**

Se advierte a los Ayuntamientos que el padrón del arbitrio provincial sobre riqueza agrícola deberá estar confeccionado por triplicado, y con arreglo a las instrucciones dadas, el día 15 de enero próximo. Dichos padrones estarán expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos hasta el día 25 de enero a efectos de reclamaciones, en cuya fecha deberán ser remitidos a esta Corporación los tres ejemplares del padrón, junto con las reclamaciones presentadas por los particulares, si las hubiere, y con certificado de exposición al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1950.  
El Presidente, Fernando Solano.**SECCION CUARTA**

Núm. 24

**Administración de Rentas Públicas  
de Oviedo**

Por la presente se notifica a Segarra, con último domicilio conocido en Zaragoza (Manifestación, 27, 2.º), que en esta Delegación de Hacienda de Oviedo se le sigue expediente, de Timbre número 125, por el concepto de fraccionamiento de giros, y cuyo reintegro asciende a 5'60 por 100 pesetas y a 16'80 por 100 de multa.

Lo que se hace público para conocimiento y pago o reclamaciones oportunas del interesado y a efectos del artículo del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Oviedo, 15 de diciembre de 1950.—  
El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible)**SECCION QUINTA****Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad  
de Zaragoza**

Núm. 54

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 30, acordó una habilitación de crédito por un importe de 20.000 pesetas, con destino a la ad-



quisición de gasolina para los coches que posee el Excmo. Ayuntamiento, con cargo a las siguientes consignaciones: 10.000 «de personal de alumbrado», y otras 10.000 «del personal del Parque de tracción».

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 3 de enero de 1951.—El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

#### Núm. 55

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 30, acordó una habilitación de crédito por un importe de 12.000 pesetas para mobiliario y material de escuelas, con cargo a la consignación que en el presupuesto ordinario del año actual figura para «Mobiliario y material de escuelas del Barrio de Oliver».

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 3 de enero de 1951.—El Alcalde, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

#### Núm. 56

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 último, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondiente, de la contribución especial motivada por las obras de abastecimiento de agua en la cuenca núm. 1 de la plaza de las Catedrales, y cuyo presupuesto asciende a 39.533'69 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y siete días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 3 de enero de 1951.—El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

#### Núm. 65

### Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiéndose publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia núm. 278, del día 5 de diciembre del año en curso, un anuncio relativo a la solicitud formulada por D. Leandro Lafuente Gállego para instalar un horno de pan cocer en la Avenida de San José, núm. 57, y apareciendo en el citado anuncio el número 157, se rectificará en el sentido de que es el núm. 57 donde se trata de instalar la referida industria de pan cocer.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1950. El Alcalde, (ilegible).

#### Núm. 33

### Caja de Recluta número 42 Zaragoza

*Sorteo e incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1950 y agregados al mismo*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden circular de 28 de diciembre próximo pasado («Diario Oficial» número 295), sobre la incorporación a filas de los reclutas del citado reemplazo y agregados al mismo que se encuentran ingresados en Caja con la clasificación de útiles para todo servicio o de útiles para servicios auxiliares, el día 11 de febrero próximo, a las diez horas y quince minutos, en sesión pública, se verificará en los locales de esta Caja, sita en el Cuartel de San Lázaro, el sorteo de los mencionados reclutas, a fin de asignarles número correlativo de orden que sirva de norma para regularizar el destino a Cuerpo, con arreglo al Decreto de 10 de agosto de 1933 («Colección Legislativa» número 391).

Se formalizarán dos listas por riguroso orden alfabético. En una se incluirán los clasificados de útiles para todo servicio y en la otra los útiles para servicios auxiliares, cuyas listas serán expuestas al público el día 9 de febrero próximo.

Serán excluidos de estas listas los que voluntariamente deseen prestar servicio en los Cuerpos de la guarnición de Africa, para cuyo fin presentarán sus solicitudes por escrito en esta Caja antes del día 4 de febrero citado, a cuya guarnición serán destinados en primer lugar los voluntarios que lo hayan solicitado, y a continuación de éstos los que obtengan

el número más bajo del sorteo. Los números siguientes serán destinados a las guarniciones más distantes de esta Caja, y los más altos, a las más próximas.

A continuación del sorteo de los útiles para todo servicio se procederá a sortear los útiles para servicios auxiliares, y se les destinará al Cuerpo que les corresponda.

Los útiles para todo servicio que les haya correspondido servir en Africa se concentrarán en esta Caja durante los días 18 y 19 de marzo próximo, y los que les haya correspondido servir en la Península, Baleares o Canarias se concentrarán los días 20 y 21 del citado mes.

Los clasificados para servicios auxiliares no se concentrarán en Caja, permaneciendo en sus casas con licencia ilimitada. Los de esta clasificación que residan en Zaragoza se presentarán en esta Caja con la cartilla militar del 1 al 5 de abril, para anotarles en ella el Cuerpo al que han sido destinados y la concesión de licencia ilimitada. Los que tengan la residencia en los pueblos de la demarcación de esta Caja harán entrega de la cartilla al Ayuntamiento respectivo, cuyo Alcalde la remitirá a esta Dependencia, certificada, para los fines expuestos.

Los reclutas mineros que deseen acogerse a los beneficios de exención temporal del servicio en filas lo solicitarán, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitán General de esta Región y cursada a esta Caja, por conducto de la Empresa en que se encuentren trabajando, la que unirá a la expresada solicitud, un certificado visado por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero, y en el que se acredite que el mozo interesado, reúne los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes. Cuyas instancias deberán tener entrada en esta Caja antes del día 4 de febrero de 1951, no surtiendo efecto las que se reciban con posterioridad a esta fecha.

Por los Alcaldes se facilitará a los reclutas tantos socorros de marcha a razón de cinco pesetas como días completos inviertan para hacer el viaje por automóvil o ferrocarril para efectuar su presentación en esta Caja, pasando un solo cargo nominal con el nombre y los apellidos de los reclutas socorridos, en un plazo no superior a cinco días después de la fecha señalada para la concentración.

Autorizarán las listas de embarque para viajar por ferrocarril y pasarán cargo por duplicado a esta Caja, antes de los cinco días señalados ante-



riormente del importe de los pasajes en automóvil que hayan facilitado a los reclutas hasta la estación más próxima del ferrocarril.

Zaragoza, 1.º de enero de 1951.—El Coronel, (ilegible).

Núm. 64

### Caja de Recluta número 43 Calatayud

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 237 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y Orden de 15 de diciembre de 1925 («Gaceta» núm. 351), todos los Municipios pertenecientes a la demarcación de esta Caja de Recluta remitirán a esta Junta de Clasificación y Revisión, antes del día 31 del actual, certificado en el que conste el tipo de jornal regulador de un bracero en su respectivo término municipal a efectos de concesión de prórrogas de 1.ª clase de incorporación a filas durante el año de 1951.

Calatayud, 2 de enero de 1951.—El Teniente Coronel Presidente, Mariano Santander Morondo.

Núm. 23

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Visto el expediente de solicitud de autorización para ejecutar obras de defensa contra las avenidas del río Jiloca, en término de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), a instancia de don Felipe García Serrano y Melendo;

Resultando que presentados instancia y proyecto y abierta información pública, lo que se anunció en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Ayuntamiento de Paracuellos, no se presentó ninguna reclamación;

Resultando que practicada confrontación, de lo que se levantó la preceptiva acta, el Ingeniero encargado informa que la obra no puede causar perjuicio alguno a los propietarios de la margen opuesta, y que procede conceder la autorización solicitada con las condiciones que especifica;

Resultando que trasladadas las condiciones al interesado las ha aceptado, remitiendo pólizas por valor de 157'50 pesetas, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente resolución;

Vistos: La Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 28 de noviembre de 1947, así como el informe del señor Abogado del Estado;

Considerando que la Administración, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley, puede conceder autorizaciones

del tipo de la solicitada siempre que las obras no amenacen desviar la corriente de su curso natural o producir inundaciones;

Considerando que el expediente se ajusta en su tramitación a las prescripciones reglamentarias, no se han formulado reclamaciones y el proyecto ha merecido dictamen técnico favorable;

De acuerdo con los informes del Ingeniero encargado, del Abogado del Estado asesor jurídico y del Ingeniero-Director adjunto, el Ingeniero-Director que suscribe ha resuelto acceder a la solicitud del presente expediente, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto que sirve de base a la petición suscrita por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán.

2.ª Las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses y terminarse en el de nueve meses a partir de la publicación de la presente autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, debiendo el concesionario dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Ebro, del comienzo y del final de los trabajos.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de dicha Confederación, corriendo a cargo del peticionario los gastos que se originen.

4.ª Una vez terminadas las obras, se levantará por esta Dependencia inspectora, acta en la que conste el cumplimiento de todas las condiciones de la concesión.

5.ª Queda esta autorización sujeta a disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional, accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan afectarla.

6.ª Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el propietario a conservar las defensas.

7.ª Caducará la autorización por incumplimiento de cualquiera de las condiciones precedentes.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1950.  
El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

### Delegación Provincial de Estadística

#### Padrón de habitantes

Cumpliendo lo ordenado por el Instituto Nacional de Estadística, se reitera a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el

Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 de marzo de 1949, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del siguiente día 30 y reproducido en la circular núm. 184 de la Dirección General del mencionado Instituto, para que a partir del día 1.º de enero de 1951 se recojan y archiven ordenadamente, desde el momento en que se produzcan, todas las variaciones naturales y sociales de la población que sea censada y empadronada con referencia a las doce de la noche del 31 de diciembre de 1950.

Zaragoza, 4 de enero de 1951.—El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 67

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Durante el presente mes de enero regirán en esta provincia los siguientes precios de tasa de las harinas panificables, para mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 84 por 100, cupo forzoso, 319'09 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, cupo forzoso, 286'05 pesetas el quintal métrico.

Harina de maíz del 80 por 100, cupo forzoso, 274'45 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 84 por 100, para maquileros, 148'26 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, para maquileros, 152'05 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 84 por 100, para reservistas de excedente, 335 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, para reservistas de excedente, 290 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 3 de enero de 1951.—El jefe provincial, C. Mata.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.105

#### CALATAYUD

PRESA DIEZ (Julio), de 35 años, hijo de Pedro y María, casado, labrador, natural de Sindrán, domiciliado en calle de Conde, 44, de Monforte de Lemos, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario 29 de 1946, por hurto y estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud en el término de diez días para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza.



za en auto de 3 de febrero último, por no haber comparecido al juicio oral, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Calatayud a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, Antonio Fuentes.

Núm. 6.104

### CALATAYUD

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 48 de 1949, por delito de amenazas, se cita por medio de la presente a Dolores Martín Falcón, de 32 años, casada, sin profesión especial, hija de Julián y Pilar, natural de Caspe, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días para la práctica de las diligencias que vienen acordadas en el sumario mencionado, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud, veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario: P. H., (ilegible).

### JUZGADOS DE PAZ

Núm. 5.949

#### SAN PEDRO Y ANCHO DE PASAJES

D. Victor Adán Sáinz, Secretario del Juzgado de Paz de los Distritos de San Pedro y Ancho de Pasajes (Guipúzcoa):

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 32 del año 1948, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de D. Isaías Hernando Erausquin, mayor de edad, vecino de San Sebastián, contra Mariano Burguete Díaz, de 31 años de edad, soltero, chofer, natural de Luesia (Zaragoza), que residió últimamente en San Sebastián, y que se halla en ignorado paradero, sobre hurto de una gabardina, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Burguete Díaz, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en el Establecimiento destinado al efecto; al pago de 225 pesetas en concepto de indemnización al perjudicado D. Isaías Hernando Erausquin, más al pago de las costas de este juicio. Para su notificación al denunciante, librese suplicatorio al señor Juez municipal Decano núm. 1 de San Sebastián, y para el denunciado librese edictos a los Excmos. señores Gobernadores civiles de las provincias de Zaragoza y Guipúzcoa. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. P. Ribate. (Rubricado)”.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Mariano Burguete Díaz, por medio de inserción en los “Boletines Oficiales” de las provincias de Zaragoza y Guipúzcoa, extiendo el presente en Pasajes de San Pedro a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Victor Adán.—V.º B.º: El Juez de Paz, P. Ribate.

### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 6.030

#### DAROCA

En providencia recaída en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 45 de 1950 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Victoriano Lapeña Blasén, cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en María de Huerva, para que comparezca ante este Juzgado comarcal el día 3 de febrero próximo y hora de las diez y media de la mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas que por estafa se le sigue.

Daroca, veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario accidental, Pablo Villarroya.

\*\*\*

Núm. 6.031

En providencia recaída en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 46 de 1950 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Victoriano Lapeña Blasén, cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en María de Huerva, para que comparezca ante este Juzgado comarcal el día 3 de febrero próximo y hora de las diez y media de la mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas que por estafa se le sigue.

Daroca, veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario accidental, Pablo Villarroya.

\*\*\*

Núm. 6.032

En providencia recaída en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 47 de 1950 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Victoriano Lapeña Blasén, cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en María de Huerva, para que comparezca ante este Juz-

gado comarcal el día 3 de febrero próximo y hora de las diez y media de la mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas que por estafa se le sigue.

Daroca, veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario accidental, Pablo Villarroya.

\*\*\*

Núm. 6.034

En providencia recaída en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 49 de 1950 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Victoriano Lapeña Blasén, cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en María de Huerva, para que comparezca ante este Juzgado comarcal el día 3 de febrero próximo y hora de las diez y media de la mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas que por estafa se le sigue.

Daroca, veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario accidental, Pablo Villarroya.

\*\*\*

Núm. 6.035

En providencia recaída en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 50 de 1950 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Victoriano Lapeña Blasén, cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en María de Huerva, para que comparezca ante este Juzgado comarcal el día 3 de febrero próximo y hora de las diez y media de la mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas que por estafa se le sigue.

Daroca, veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario accidental, Pablo Villarroya.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 74

### Hospital Militar de Zaragoza

Para la adquisición directa y libre de artículos «no intervenidos» para el mes de febrero, rigen los pliegos de condiciones vigentes que se hallan en la Administración de este Centro.

La Junta se reunirá a las once horas del día 13 del actual, en primera convocatoria, y el día 22 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 4 de enero de 1951.—El Presidente, Francisco Pey

TIP. HOGAR PIGNATELLI